

D. ROMÁN AGUIRRE BEITIA, con N.I.F. 72.567.016-S, en nombre y representación de CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta s/n de Mondragón (Gipuzkoa), debidamente facultado

C E R T I F I C A

Que el contenido del fichero informático adjunto se corresponde fielmente con el de la Nota de Valores de la “Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caja Laboral Octubre 2012-2016”, que ha sido registrada por la C.N.M.V. con fecha 11 de octubre de 2012.

A U T O R I Z A

La difusión del texto de la citada Nota de Valores a través de la página de Internet de la C.N.M.V.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Mondragón, a 15 de octubre de 2012.

EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS

de CAJA LABORAL

Octubre 2012 - 2016

NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento N° 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro, inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 29 de diciembre de 2011.

ÍNDICE

PÁGINA

FACTORES DE RIESGO	1
1. PERSONAS RESPONSABLES	2
2. FACTORES DE RIESGO	3
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	3
3.1 Interés de las personas jurídicas participantes en la emisión	3
3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos	3
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	3
4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización	3
4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores	3
4.3 Legislación de los valores	4
4.4 Representación de los valores	4
4.5 Divisa de la emisión	4
4.6 Garantías. Orden de prelación	4
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	5
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	6
4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	9
4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo	9
4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	9
4.8.4 Normas de ajuste del subyacente	9
4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	10
4.9.1 Precio de amortización	10
4.9.2 Fecha y modalidades de amortización	10
4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	10

4.11	Representación de los tenedores de los valores	11
4.12	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	11
4.13	Fecha de emisión, desembolso y suscripción	12
4.14	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	12
5.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	12
5.1	Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores	12
5.2	Agente de Pagos	12
6.	GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	13
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	13
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	13
7.2	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	13
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros	13
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	13
7.5	Ratings	13
8.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO APROBADO Y REGISTRADO EN LA CNMV EL 29-12-2011	14

FACTORES DE RIESGO

Riesgos de mercado

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados por debajo del precio de emisión inicial dependiendo de los tipos de interés vigentes, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que las cédulas hipotecarias objeto de esta Nota de Valores están garantizadas con el patrimonio universal de CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO (en adelante también Caja Laboral, la Entidad Emisora o el Emisor) y, adicionalmente, el capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Caja Laboral de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y del Real Decreto 716/2009 por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.

Los datos referentes a los ratios de morosidad, cobertura, Tier I, Tier II y Coeficiente de Solvencia (Ratio BIS) a 30 de junio de 2012 (sobre estados financieros no auditados), a 31 de diciembre de 2011 (sobre estados financieros auditados) y a 31 de diciembre de 2010 (sobre estados financieros auditados), son los que se muestran a continuación y que han sido calculados conforme a la circular 3/2008 del Banco de España, modificada por la circular 9/2010 de dicha entidad:

	30/06/2012	31/12/2011	31/12/2010
Ratio de Morosidad	5.47%	4.93%	3.88%
Ratio de Cobertura	42.67%	57.92%	80.99%
Tier I	11.17%	12.39%	11.59%
Tier II	0.00%	0.17%	0.60%
Coeficiente de Solvencia: Ratio BIS	11.17%	12.56%	12.19%
Capital Principal	10.75%	12.12%	11.66%

Como consecuencia de los requerimientos exigidos por el Real Decreto-ley 2/2012 y el Real Decreto-ley 18/2012, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, Caja Laboral ha estimado un impacto total en provisiones en torno a 512,5 millones de euros, además de unos requerimientos de "buffer" de capital de 131,5 millones de euros. La totalidad de los nuevos requerimientos de provisiones, así como su correspondiente impacto en capital, se completará durante el ejercicio 2012 a través de los resultados recurrentes del ejercicio (resultados antes de provisiones), la ampliación de capital prevista realizar por importe de 70 millones de euros y, en su caso, la aplicación de reservas disponibles (que se sitúan en 89 millones de euros). Al respecto, se han

presentado al Banco de España en los plazos previstos los correspondientes planes de saneamiento para dar cobertura a los mencionados requerimientos, estando el primero de ellos aprobado y el segundo en trámite de aprobación de acuerdo con los plazos fijados en la normativa.

Liquidez

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son cédulas hipotecarias de nueva emisión.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No está previsto concertar ningún contrato de liquidez con ninguna entidad de contrapartida para esta emisión.

Amortización anticipada

Aunque no existe opción de amortización anticipada para los inversores, el emisor tendrá la opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:

Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en el 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios), Caja Laboral podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias, mediante reducción del valor nominal de las emisiones de cédulas en circulación a la fecha de amortización, hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa.

Al 30 de junio de 2012, el porcentaje de emisiones realizadas, sobre el total de activos elegibles para respaldar dichas emisiones, se sitúan en un 68,17% (porcentaje que se sitúa en el 58,23% después de las amortizaciones anticipadas de 1.400 millones de euros realizadas en los meses de agosto y septiembre y de la presente emisión de 700 millones de euros), frente al máximo del 80% establecido en el artículo de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1 Al amparo del acuerdo de Consejo Rector del 20 de julio de 2012, la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores es asumida por D. Román Aguirre Beitia, Director del Área de Inversiones.

- 1.2** D. Román Aguirre Beitia declara, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Indicados en la sección de Factores de Riesgo al inicio de esta Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas jurídicas participantes en la emisión

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos

La oferta de valores obedece a la financiación del emisor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 700 millones de euros, representados por valores de 100.000 euros de nominal unitario.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de “Cédulas Hipotecarias de Caja Laboral Octubre 2012-2016”, por valor nominal de 100.000 euros cada una de ellas, por un plazo de 4 años y amortización total al vencimiento, esto es, el 3 de octubre de 2016.

Las cédulas hipotecarias son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la Entidad Emisora conforme a la legislación vigente al efecto.

A los valores se les ha asignado el código ISIN (International Securities Identification Number) ES0415462011.

La presente emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados.

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores podrán tener la consideración de fungibles con otros valores de igual naturaleza, que pudieran ser objeto de una emisión posterior.

4.3 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 2/1981 en su redacción vigente y actualmente el Real Decreto 716/2009 y demás normativa aplicable y cumplen todos los requisitos en ellas establecidos.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores están denominados en euros.

4.6 Garantías. Orden de prelación

El capital y los intereses de la Emisión estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a nombre de Caja Laboral y no se encuentren afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora, y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981 de 25 de marzo de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007 de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.

Los préstamos garantizados que servirán de cobertura a las emisiones de cédulas hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley del Mercado Hipotecario. El volumen de cédulas hipotecarias emitidas por Caja Laboral no superará el 80% del importe de los capitales no amortizados de los créditos hipotecarios de cartera que cumplan los requisitos exigidos por la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, deducido el importe de las afectadas a bonos hipotecarios. De conformidad con el artículo 14 de la Ley del Mercado Hipotecario, las cédulas hipotecarias incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la entidad emisora y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Caja Laboral, salvo los afectos a bonos hipotecarios, y con relación a los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a emisiones, si existen.

No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados, vinculados a la presente Emisión, incluidos en la cobertura a los que se refiere el artículo 17 de la Ley 2/1981.

En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán del privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios de Caja Laboral de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la "**Ley Concursal**").

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas hipotecarias emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios que respalden las cédulas hipotecarias y, si existen, de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros vinculados a las emisiones.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable, sobre el valor nominal, referenciado a Euribor 3 meses más un margen de 4,00% pagadero trimestralmente.

Las características principales son las siguientes:

- a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{360 * 100}$$

Donde:

C= Importe bruto del cupón periódico

N= Nominal del valor

i= Tipo de interés nominal anual (EURIBOR + margen)

d= Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención del día hábil siguiente

Base Act./360

Fechas de pago de cupones: los días 3 de enero, abril, julio y octubre, siendo el primer pago de cupón el día 3 de enero del 2013. En el supuesto de que alguna de estas fechas sea inhábil, el pago del cupón tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior, si lo hubiera, del mes en cuestión que sea un Día Hábil o, si no lo hubiera, el día anterior más inmediato que sea un Día Hábil.

Se entiende por Día Hábil un Día Hábil a efectos del calendario TARGET.

- b) Tipo de interés nominal anual que devengarán las obligaciones en cada Periodo de Interés:

Será el tanto por ciento anual igual a la suma del EURIBOR para plazo de tres (3) meses y un margen de 4,00% anual.

En la determinación del tipo de interés no se realizará redondeo.

- c) Se entiende por EURIBOR:

El tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la FBE (Federation Bancaire de l'Union Europeene) y la Financial Market Association (ACI) y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR 01 de Reuter, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas (Central European Time) de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al del inicio de cada Periodo de Interés para financiaciones con entrega de depósitos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según el Calendario TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System) para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al Periodo de Interés. En el supuesto de que, por cualquier

causa, o por circunstancias excepcionales, no existiera tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro para el plazo solicitado, la Entidad Emisora calculará como tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro el tipo que corresponda mediante la interpolación lineal de los dos tipos de referencia correspondientes al período más cercano por exceso a la duración de dicho Período de Interés y al período más cercano por defecto a la duración de dicho Período de Interés, ambos aparecidos en la pantalla EURIBOR 01 de REUTERS o aquella que la sustituya.

En el supuesto de que no existiese período más cercano por defecto, se aplicará el tipo de interés para el cual existiese cotización al más cercano período por exceso. El tipo de referencia así obtenido por el Emisor será el que se tome en consideración para la determinación del tipo de referencia al que se refiere el párrafo anterior.

d) Períodos de Interés

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión (3 octubre 2012) y la Fecha de Vencimiento Final (3 octubre 2016) de las Cédulas, se considerará dividido en sucesivos Períodos de Interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

- d.1) En la Fecha de Emisión (3 octubre 2012) se iniciará un Período de Interés. A la finalización de cada período de Interés se iniciará un nuevo Período de Interés.
- d.2) Los Períodos de Interés serán de tres (3) meses, coincidiendo el inicio de cada Período de Interés y finalización del Período de Interés anterior con los días 3 de los meses de enero, abril, julio y octubre.
- d.3) En todo caso la duración del último Período de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la Fecha de Vencimiento Final de las Cédulas (3 octubre 2016).
- d.4) No obstante lo dispuesto en el apartado d.2) anterior, para el cómputo del Período de Interés, si el último día fuera inhábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior, si lo hubiera, del mes en cuestión que sea un Día Hábil o, si no lo hubiera, el día anterior más inmediato que sea un Día Hábil, en todo caso con el correspondiente ajuste de los intereses.

Se entiende por día hábil un día hábil a efectos del calendario TARGET.

e) Tipo de Interés Sustitutivo

En el supuesto de que no exista o sea imposible la obtención del EURIBOR en la forma determinada en el apartado c) anterior, se aplicará a las Obligaciones un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo"), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al de inicio del Período de Interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión de Obligaciones y por un plazo de tiempo igual al del Período de Interés, y
- El Margen señalado en el apartado b) anterior.

En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

- Santander Central Hispano, SA
- Deutsche Bank
- HSBC Bank plc
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

El mecanismo para la fijación del Tipo de Interés Sustitutivo será el siguiente:

- e.1) Se obtendrá de las Entidades de Referencia, no más tarde de las 11 de la mañana del segundo Día Hábil anterior a la fecha de comienzo del correspondiente Período de Interés, los tipos de interés interbancarios aplicables con los que se ha de calcular, el mismo día, la media aritmética que sirva de base para la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo aplicable al Período de Interés y cantidad de que se trate.
- e.2) En el supuesto de que alguna Entidad de Referencia no indicara dicho tipo de interés o en el caso de que no se hayan ofrecido a las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro depósitos al plazo equivalente al Período de Interés en cuestión, se hallará la media aritmética de los que coticen, siempre que al menos se proporcionen dos cotizaciones. Y si sólo una entidad suministrara cotización en la fecha indicada, se aplicará ésta. En todo caso si ninguna Entidad de Referencia proporcionase cotizaciones, se utilizaría como EURIBOR el que se hubiese tomado como referencia en el Período de Interés inmediato anterior.
- e.3) Cualquiera de las Entidades de Referencia dejará de serlo cuando deje de efectuar las comunicaciones requeridas, con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior, en relación con dos o más Períodos de Interés.

En el caso de que alguna de las Entidades de Referencia se fusionara, fuese absorbida o absorbiera a otra entidad de crédito, será sustituida a los efectos previstos en estos apartados, por la nueva entidad resultante. Si por el contrario, se produjese la escisión de alguna de las Entidades de Referencia, se optará por una de las entidades escindidas.

e.4) Los Tipos de Interés Sustitutivos se aplicarán mientras duren las circunstancias que lo motiven y se volverá a la aplicación del Tipo de Interés nominal anual ordinario como se indica en el apartado b) anterior tan pronto como en el Mercado Monetario del Euro se coticie el tipo EURIBOR como se indica en el apartado c) anterior. A partir de ese momento se restablecerá la aplicación del tipo de interés nominal anual ordinario hasta la finalización del correspondiente Período de Interés.

4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, y en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de las cédulas hipotecarias y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par, libre de gastos para el obligacionista.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los 4 años de su fecha de emisión, es decir, el 3 de octubre de 2016.

Amortización anticipada por el Emisor:

El emisor tendrá opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:

Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable

(actualmente establecido en el 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios), Caja Laboral podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias, mediante reducción del valor nominal de las emisiones de cédulas en circulación a la fecha de amortización, hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa.

Al 30 de junio de 2012, el porcentaje de emisiones realizadas, sobre el total de activos elegibles para respaldar dichas emisiones, se sitúan en un 68,17% (porcentaje que se sitúa en el 58,23% después de las amortizaciones anticipadas de 1.400 millones de euros realizadas en los meses de agosto y septiembre y de la presente emisión de 700 millones de euros), frente al máximo del 80% establecido en el artículo de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.

Amortización anticipada por el Inversor: No se contempla.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 4,353%.

Para el cálculo de dicho rendimiento se ha establecido la hipótesis que el tipo del primer periodo de interés (4,225%) se paga el 3 de enero de 2013, permanece inalterable para los siguientes periodos de interés y hasta la fecha de vencimiento. Este tipo de interés ha sido calculado como resultado de la suma del Euribor 3 meses, 0,225% del 24 de setiembre de 2012, más un margen del 4,00%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left[1 + r \right] \left[\frac{d}{365} \right]}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de desembolso de la emisión y la fecha de pago de cada flujo.

n = Número de flujos de la emisión

4.11 Representación de los tenedores de los valores

No aplicable.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de obligaciones simples son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General en sesión celebrada el 26 de marzo de 2010.
- Acuerdo de Consejo Rector, de fecha 20 de julio de 2012.

Estos acuerdos están en vigor, no habiéndose adoptado hasta la fecha ningún otro acuerdo que pudiera revocar o modificar el contenido de los mismos.

4.13 Fecha de emisión, desembolso y suscripción

La fecha de emisión, desembolso y suscripción de los valores es el 3 octubre de 2012.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Caja Laboral solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja Laboral solicitará la inclusión de la presente emisión en el Registro Contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de forma que la compensación y liquidación de los valores se efectuará de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2 Agente de Pagos

El pago de cupones y de principal de las emisiones al amparo de este Nota de Valores será atendido por Caja Laboral, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Registro de la Nota de Valores en la CNMV	9.840,27
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV	9.840,27
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	35.000,00
Inclusión emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	500,00
TOTAL	55.180,54

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

Las Cédulas Hipotecarias objeto de la presente emisión han recibido la calificación crediticia provisional de A- por FITCH.

La calificación de la deuda senior del emisor a largo plazo es la siguiente:

Moody's Baa3 Fitch BBB

Ambas con perspectiva negativa.

Las fechas en que por última vez han sido confirmadas dichas calificaciones por parte de Moody's Investors Service España S.A. y Fitch Ratings España S.A.U. son el 25 junio 2012 y el 12 junio 2012 respectivamente.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de setiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la Agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son solo una estimación y no tiene porqué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor o los valores a adquirir.

8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO APROBADO Y REGISTRADO EN LA CNMV EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

Se incorporan por referencia las Cuentas Anuales Auditadas Individuales y Consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 y el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a 2011, que obran en poder de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y pueden consultarse en la página web de Caja laboral:

https://www.cajalaboral.com/clweb/es/particulares/sobre_nosotros/informes.aspx

Se presenta información de balances al 31 diciembre 2011 (auditado) y 30 junio 2012 (no auditado), y cuentas de resultados al 30 junio 2011 y 2012 (no auditadas).

BALANCE DE SITUACIÓN Consolidado al 30.06.2012 y 31.12.2011

(datos en miles de euros)

ACTIVO	30/06/2012	31/12/2011	% Variac.
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES.	129.334	184.647	-29,96
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	194.144	118.547	63,77
Valores representativos de deuda	175.389	106.150	65,23
Instrumentos de capital	0	0	-
Derivados de negociación	18.755	12.397	51,29
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	62.957	17.518	259,38
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG	15.318	25.905	-40,87
Valores representativos de deuda	14.461	25.005	-42,17
Instrumentos de capital	857	900	-4,78
ACTIVOS FINANC. DISPONIBLES PARA LA VENTA	4.338.100	3.809.881	13,86
Valores representativos de deuda	3.499.283	2.988.678	17,08
Instrumentos de capital	838.817	821.203	2,14
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	426.865	310.537	37,46
INVERSIONES CREDITICIAS	15.366.779	15.478.157	-0,72
Depósitos en entidades de crédito	250.399	225.184	11,20
Crédito a la clientela	15.033.459	15.142.089	-0,72
Valores representativos de deuda	82.921	110.884	-25,22
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	0	0	-
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	1.860.888	461.398	303,32
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	9.273	150.587	-93,84
DERIVADOS DE COBERTURA	388.220	359.375	8,03
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	438.749	368.591	19,03
Activo material	438.749	368.591	19,03
PARTICIPACIONES	3.415	4.413	-22,62
Entidades Asociadas	3.415	4.413	-22,62
Entidades Multigrupo	0	0	-
ACTIVOS POR REASEGUROS	29.617	32.663	-9,33
ACTIVO MATERIAL	382.780	389.714	-1,78
Inmovilizado material	352.433	359.352	-1,93
De uso propio	333.095	338.513	-1,60
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	18.437	19.923	-7,46
Afecto a la Obra Social	901	916	-1,64
Inversiones inmobiliarias	30.347	30.362	-0,05
ACTIVO INTANGIBLE	34.627	34.952	-0,93
Fondo de comercio	33.425	33.425	0,00
Otro activo intangible	1202	1527	-21,28
ACTIVOS FISCALES	194.011	155.411	24,84
Corrientes	49.922	22.977	117,27
Diferidos	144.089	132.434	8,80
RESTO ACTIVOS	66.397	38.769	71,26
Existencias	4.177	147	2741,50
Resto	62.220	38.622	61,10
TOTAL ACTIVO	23.442.379	21.462.423	9,23

(datos en miles de euros)

PASIVO	30/06/2012	31/12/2011	%Variac.
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	18.367	20.241	-9,26
Derivados de negociación	18.367	20.241	-9,26
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	21.301.524	19.347.938	10,10
Depósitos de bancos centrales	2.207.741	200.055	1003,57
Depósitos de entidades de crédito	644.609	638.408	0,97
Depósitos de la clientela	17.919.638	17.911.611	0,04
Débitos representados por valores negociables	382.559	437.605	-12,58
Otros pasivos financieros	146.977	160.259	-8,29
DERIVADOS DE COBERTURA	61.498	42.536	44,58
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	545.554	550.564	-0,91
PROVISIONES	19.418	18.026	7,72
Fondos para pensiones y similares	5.023	8.742	-42,54
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	14.395	9.284	55,05
Otras provisiones	0	0	-
PASIVOS FISCALES	58.011	53.332	8,77
Corrientes	7.904	2.796	182,69
Diferidos	50.107	50.536	-0,85
FONDO OBRA SOCIAL	1.701	917	85,50
RESTO PASIVOS	63.176	42.769	47,71
CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	1.175	774	51,81
TOTAL PASIVO	22.070.424	20.077.097	9,93
FONDOS PROPIOS	1.589.041	1.571.691	1,10
Capital o fondo de dotación	496.866	485.338	2,38
Escriturado	496.866	485.338	2,38
Reservas	1.087.618	1.105.862	-1,65
Reservas (pérdidas) acumuladas	1.095.871	1.109.355	-1,22
Res. (pérdidas) de entid. valoradas por método participación	-8.253	-3.493	136,27
Menos Valores propios	1288	1.289	-0,08
Resultado atribuido a la Entidad Dominante	5.845	2.076	181,55
Menos: Dividendos y retribuciones	0	20.296	-100,00
AJUSTES POR VALORACIÓN	-217.086	-186.365	16,48
Activos financieros disponibles para la venta	-218.337	-187.633	16,36
Cobertura de los flujos de efectivo	1.251	1.268	-1,34
Entidades valoradas método participación	0	0	-
INTERESES MINORITARIOS	0	0	-
Ajustes por valoración	0	0	-
Resto	0	0	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.371.955	1.385.326	-0,97
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	23.442.379	21.462.423	9,23

CUENTAS DE ORDEN	30/06/2012	31/12/2011	%Variac.
RIESGOS CONTINGENTES	438.664	473.608	-7,38
COMPROMISOS CONTINGENTES	1.003.714	1.066.719	-5,91
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	1.442.378	1.540.327	-6,36

CUENTA DE RESULTADOS Consolidada al 30.06.2012 y 31.12.2011

	(datos en miles de euros)		
	30/06/2012	30/06/2011	%Variac.
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	320.132	267.446	19,70
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	153.462	135.065	13,62
3. REMUNERACION DE CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0	1	-100,00
A) MARGEN DE INTERESES	166.670	132.380	25,90
4. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	6.773	5.604	20,86
5. RDOS ENTID. VALORADAS METODO PARTICIPACION	44	1.081	-95,93
6. COMISIONES PERCIBIDAS	48.206	48.023	0,38
7. COMISIONES PAGADAS	5.640	3.844	46,72
8. RESULTADOS NETOS DE OPERACIONES FINANCIERAS(NETO)	-3.217	6.023	-153,41
8.1. CARTERA DE NEGOCIACION	-4.754	1.446	-428,77
8.2. OTROS INSTR.FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG	-472	-1.836	-74,29
8.3. INSTR.FINANCIEROS NO VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG	1.014	6.288	-83,87
8.4. OTROS	995	125	696,00
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO	375	384	-2,34
10. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACION	247.052	73.307	237,01
11. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACION	236.712	72.351	227,17
B) MARGEN BRUTO	223.551	190.607	17,28
12. GASTOS DE ADMINISTRACION	102.657	85.388	20,22
12.1. GASTOS DE PERSONAL	60.922	52.162	16,79
12.2. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	41.735	33.226	25,61
13. AMORTIZACION	8.825	11.130	-20,71
14. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	5.825	1.637	255,83
15. PERDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)	82.036	61.553	33,28
15.1. INVERSIONES CREDITICIAS	90.644	59.901	51,32
15.2. OTROS INSTR.FINANCIEROS NO VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG	-8.608	1.652	-621,07
15.2.1. Activos Financieros valorados al coste	0	0	-
15.2.2. Activos Financieros disponibles para la venta	-8.608	1.652	-621,07
15.2.3. Cartera de inversión a vencimiento	0	0	-
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION	24.208	30.899	-21,65
16. PERDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	0	10.040	-100,00
16.1. FONDO DE COMERCIOY OTRO ACTIVO INTANGIBLE	0	0	-
16.1.1. Fondo de comercio	0	0	-
16.1.2. Otro activo intangible	0	0	-
16.2. OTROS ACTIVOS	0	10.040	-100,00
16.2.1. Inmovilizado material	0	0	-
16.2.2. Inversiones inmobiliarias	0	0	-
16.2.3. Participaciones	0	0	-
16.2.4. Resto	0	10.040	-100,00
17. GANANCIAS DE ACTIVOS NO CLASF.COMO NO CORRIENTES EN VENTA	10.664	-262	-4170,23
18. DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS	0	0	-
19. GANANCIAS DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIF. OP. INTER	-29.946	-4.258	603,29
D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	4.926	16.339	-69,85
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-1.719	458	-475,33
24. DOTACION OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	800	1.065	-24,88
E) RESULTADO EJERCICIO OPERAC. CONTINUADAS	5.845	14.816	-60,55
25. RESULTADOS DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	0	0	-
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	5.845	14.816	-60,55
G) RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	5.845	14.311	-59,16
26. RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORIA	0	505	-100,00

Caja Laboral se encuentra inmersa en un proceso de integración con IPAR KUTXA, S. COOP. DE CRÉDITO. Hasta el momento los hitos más importantes del citado proceso han sido los siguientes:

Con fecha 15 de marzo de 2012 el Consejo Rector de Caja Laboral acordó iniciar un proceso de integración con IPAR KUTXA RURAL, S. COOP. DE CREDITO.

Los Consejos Rectores de ambas cooperativas de crédito aprobaron en el mes de abril de 2012 el Protocolo de Integración.

Las Asambleas Generales de Caja Laboral y de Ipar Kutxa celebradas el 30 de junio de 2012 aprobaron el Proyecto de Fusión propuesto por sus respectivos Consejos Rectores, en donde se recogen entre otros, los siguientes acuerdos:

- La Entidad resultante integrará a las diversas tipologías de socios de las Entidades de origen. Coexistirán así los actuales socios de Caja Laboral con los socios-clientes, personas físicas o jurídicas que cumplen las condiciones estatutarias de vinculación con la Cooperativa, asimilables a los actuales socios de Ipar Kutxa.

- El domicilio social se ubicará en Arrasate - Mondragón. En la actual sede social de Ipar Kutxa en Bilbao se establecerán la subsede operativa de la Red Comercial de Banca Minorista y de su Comité de Negocio, así como la Dirección Territorial correspondiente y sus estructuras de apoyo. Igualmente, en Bilbao se mantendrá la actual sede social de Seguros Lagun Aro, de la Sociedad de Cartera y de las Gestoras.

- El Consejo Rector estará conformado, de manera transitoria, por 15 miembros, 12 de ellos de Caja Laboral y 3 de IparKutxa. Las Asambleas han decidido nombrar igualmente al actual Presidente de Caja Laboral, Txomin García, como Presidente de la Entidad.

- En la Integración se mantienen los derechos y obligaciones laborales de los socios de trabajo y/o trabajadores de ambas Entidades. Así, los trabajadores de Ipar Kutxa, tras el acuerdo formalizado con los representantes de su plantilla, podrán incorporarse como socios de trabajo en condiciones equiparables a los actuales socios de Caja Laboral y en todo caso, aquellas personas que así lo deseen, podrán mantener su actual condición de trabajadores/as por cuenta ajena.

Como resultado de esta operación la Cooperativa, que gestionará unos activos totales superiores a los 25 mil millones de euros, se conforma como la segunda entidad financiera del País Vasco y segunda cooperativa de crédito en el Estado, reforzando considerablemente su posición en los territorios de Bizkaia y Araba. La suma de ambas Entidades permitirá que el nuevo proyecto alcance cuotas de mercado significativas en el panorama bancario de la CAV y Navarra. Más de 750.000 personas de la CAV serán ya clientes de la cooperativa, cifra que superará las 110.000 en el caso de Navarra. El total de clientes, incluyendo el resto de comunidades en las que Caja Laboral ya opera, superará la cifra de 1.300.000.

El proceso de integración será efectivo antes del cierre del ejercicio 2012.

Así mismo Caja Laboral se encuentra inmersa en un proceso de admisión de aportaciones voluntarias al capital social, por importe de 70 millones de euros y hasta el 31 de octubre 2012, según acuerdos de Asamblea General ordinaria de 21 de abril de 2012 y de Consejo Rector de 20 de julio de 2012. Al cierre de agosto la ampliación se sitúa en 47,4 millones de euros.

El objeto de esta ampliación es fortalecer los ratios de solvencia para hacer frente a posibles variaciones en las exigencias de capital regulatorio.

Información de los emisores en el mercado hipotecario y sobre el registro contable especial

Se incluye la información sobre los datos procedentes del registro contable especial de la entidad emisora Caja Laboral, al que se refiere el artículo 21 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, en virtud de lo establecido en la Circular 7/2010, a las entidades de crédito, que desarrolla determinados aspectos del mercado hipotecario y con el nivel de desglose establecido en la Circular 5/2011, de 30 de noviembre, de Banco de España.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario financiero, el Consejo de Administración manifiesta que, al 30 de junio de 2012, la Entidad dispone de un conjunto de políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normativa que regula el mercado hipotecario, de cuyo cumplimiento se hace responsable.

Dichas políticas y procedimientos incluyen, entre otros, criterios sobre los siguientes extremos:

Los criterios de concesión de riesgo se basan en la capacidad de pago de los prestatarios, en cuya estimación los modelos internos (Scorings y Ratings) tienen un protagonismo esencial.

Los principales mitigantes admitidos son la garantía hipotecaria, valorándose en particular la relación LTV (riesgo/tasación) de la operación, y los avalistas.

Dichos modelos, de acuerdo a los datos introducidos y al comportamiento histórico de diversas variables, son capaces de estimar la probabilidad de impago y por tanto de asignar una primera calificación crediticia de la solicitud. Cada operación queda calificada dentro de una escala con diferentes niveles de menor a mayor riesgo, estableciéndose una PD- Probabilidad de impago para cada una de ellas.

Los modelos evalúan diferentes variables que cuantifican el nivel de renta o ingresos, el patrimonio o endeudamiento, el comportamiento de pagos, el grado de vinculación y aspectos personales del acreditado y determinadas características de la operación de riesgo.

En concreto, los modelos vigentes consideran la siguiente tipología de variables: las características personales, el histórico de impagos, la capacidad de obtención de renta o ingresos, el endeudamiento, el patrimonio neto, la vinculación a la entidad, las características de la propia operación y la cobertura de la concesión (mitigantes).

Existen, además, procedimientos para contrastar la información incorporada al sistema en relación a los datos introducidos, en especial los relativos a los ingresos, patrimonio, la garantía hipotecaria mediante la tasación del inmueble, el destino de la financiación, los datos generales del cliente y las bases de comportamiento del cliente.

Para determinar el valor de los activos inmobiliarios que se utilicen como garantía hipotecaria en la formalización de operaciones de riesgos, se requieren tasaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Realizadas por sociedades de tasación inscritas en el Registro Oficial de Tasación del Banco de España
- Que se aplique la OM ECO/805/2003 de 27 de Marzo

El valor de estos activos, se revisa con una determinada frecuencia variable dependiendo de la calificación de la operación garantizada por el mismo, su importe, y LTV (riesgo /valor del activo), estableciéndose políticas diferenciadas para las operaciones calificadas como problemáticas (dudosos, substandard o adjudicados) y las calificadas como normales o en seguimiento especial.

a) Operaciones activas

El valor nominal de la totalidad de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios pendientes a 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre 2011 ascendían a 10.937.431 miles de euros y 11.081.840 miles de euros, respectivamente, de los cuales cumplían las características de ser elegibles (sin considerar los límites a su cómputo que establece el artículo 12 del citado Real Decreto) los importes de 7.045.152 y 7.159.263 miles de euros, respectivamente.

A continuación presentamos el valor nominal del total de préstamos y créditos con garantía hipotecaria de la Entidad, así como aquellos que resultan elegibles de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable a efectos del cálculo del límite de la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias:

	Miles de euros	
	30.06.2012	31.12.2011
	Valor nominal	Valor nominal
Total préstamos (a)	12.118.763	12.323.084
Participaciones hipotecarias emitidas	-	11.420
De los que: Préstamos mantenidos en balance	-	11.420
Certificados de transmisión de hipoteca emitidos	1.181.332	1.229.824
De los que: Préstamos mantenidos en balance	1.181.332	1.229.824
Préstamos hipotecarios afectos en garantía de financiaciones recibidas	-	-
Préstamos que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	10.937.431	11.081.840
Préstamos no elegibles (b)	3.892.279	3.922.577
Cumplen requisitos para ser elegibles, excepto límite del artículo 5.1 del RD 716/2009	2.384.592	2.543.468
Resto	1.507.687	1.379.109
Préstamos elegibles (c)	7.045.152	7.159.263
Importes no computables (d)	3.759	3.379
Importes computables	7.041.393	7.155.884
Préstamos que cubren emisiones de bonos hipotecarios	-	-
Préstamos aptos para cobertura de las emisiones de cédulas hipotecarias	7.041.393	7.155.884

- (a) Saldo dispuesto pendiente de cobro de los préstamos y créditos garantizados por hipotecas inscritas a favor de la entidad (incluidos los adquiridos mediante participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca), aunque se hayan dado de baja del balance, cualquiera que sea el porcentaje que represente el riesgo sobre el importe de la última tasación (loan to value).
- (b) Préstamos con garantía hipotecaria no transferidos ni a terceros ni afectos a financiaciones recibidas que no cumplen los requisitos del artículo 3 del Real Decreto 716/2009 para ser elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias.
- (c) Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias según el artículo 3 del Real Decreto 716/2009, sin deducir los límites a su cómputo que establece el artículo 12 del Real Decreto 716/2009.
- (d) Importe de los préstamos elegibles que, a tenor de los criterios fijados en el artículo 12 del Real Decreto 716/2009, no son computables para dar cobertura a la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias.

A continuación se presenta el desglose de los préstamos y créditos hipotecarios según diferentes atributos de estos importes, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011:

	Miles de euros			
	30.06.2012		31.12.2011	
	Préstamos que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias (a)	De los que: Préstamos elegibles (b)	Préstamos que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias (a)	De los que: Préstamos elegibles (b)
TOTAL	10.937.431	7.045.152	11.081.840	7.159.263
1 ORIGEN DE LAS OPERACIONES	10.937.431	7.045.152	11.081.840	7.159.263
1.1 Originadas por la entidad	10.817.862	6.962.128	10.967.751	7.084.133
1.2 Subrogadas de otras entidades	119.569	83.024	114.089	75.130
1.3 Resto	-	-	-	-
2 MONEDA	10.937.431	7.045.152	11.081.840	7.159.263
2.1 Euro	10.937.431	7.045.152	11.081.840	7.159.263
2.2 Resto de monedas	-	-	-	-
3 SITUACIÓN EN EL PAGO	10.937.431	7.045.152	11.081.840	7.159.263
3.1 Normalidad en el pago	9.817.098	6.701.804	9.990.662	6.848.909
3.2 Otras situaciones	1.120.333	343.348	1.091.178	310.354
4 VENCIMIENTO MEDIO RESIDUAL	10.937.431	7.045.152	11.081.840	7.159.263
4.1 Hasta diez años	3.752.823	1.951.206	3.813.467	1.959.925
4.2 Más de diez años y hasta veinte años	6.160.918	4.510.755	5.926.393	4.408.341
4.3 Más de veinte años y hasta treinta años	1.023.640	583.141	1.341.980	790.997
4.4 Más de treinta años	50	50	-	-
5 TIPOS DE INTERÉS	10.937.431	7.045.152	11.081.840	7.159.263
5.1 Fijo	59.432	1.535	49.271	1.401
5.2 Variable	-	-	-	-
5.3 Mixto	10.878.089	7.043.617	11.032.569	7.157.862
6 TITULARES	10.937.431	7.045.152	11.081.840	7.159.263
6.1 Personas jurídicas y personas físicas empresarios	1.762.962	2.144	1.927.391	2.501
<i>Del que: Promociones inmobiliarias</i>	<i>701.729</i>	-	<i>849.941</i>	-
6.2 Resto de personas físicas e ISFLSH	9.174.469	7.043.008	9.154.449	7.156.762
7 TIPO DE GARANTÍA	10.937.431	7.045.152	11.081.840	7.159.263
7.1 Activos/edificios terminados	10.363.894	7.002.241	10.348.315	7.110.082
7.1.1 Residenciales	9.776.523	6.979.275	9.756.301	7.086.975
<i>De los que: Viviendas de protección oficial</i>	<i>999.582</i>	<i>656.880</i>	<i>946.827</i>	<i>618.846</i>
7.1.2 Comerciales	221.240	16.065	224.222	15.350
7.1.3 Restantes	366.131	6.901	367.792	7.757
7.2 Activos/edificios en construcción	99.396	-	133.445	-
7.2.1 Residenciales	97.888	-	131.511	-
<i>De los que: Viviendas de protección oficial</i>	<i>58.982</i>	-	<i>44.597</i>	-
7.2.2 Comerciales	-	-	-	-
7.2.3 Restantes	1.508	-	1.934	-
7.3 Terrenos	474.141	42.911	600.080	49.181
7.3.1 Urbanizados	171.026	5.732	146.536	4.292
7.3.2 Resto	303.115	37.179	453.544	44.889

(a) Saldo dispuesto pendiente de cobro de los préstamos con garantía hipotecaria, cualquiera que sea su porcentaje de riesgo sobre el importe de la última tasación (loan to value) no transferidos a terceros ni afectos a financiaciones recibidas.

(b) Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias según el artículo 3 del Real Decreto 716/2009, sin deducir los límites a su cómputo que establece el artículo 12 del Real Decreto 716/2009.

El importe que, a tenor de los criterios fijados en el artículo 12 del citado Real Decreto antedicho, resulta computable para dar cobertura a la emisión de títulos hipotecarios a 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre 2011 ascendía a 7.041.393 y 7.155.884 miles de euros, respectivamente.

En relación a los valores nominal y actualizado, calculado este de conformidad con lo que establece el artículo 23 del citado Real Decreto, la Entidad no tiene emisiones de bonos hipotecarios a 30 de junio de 2012 ni 31 de diciembre de 2011, y el valor nominal de los préstamos y créditos hipotecarios que, figurando aún en la cartera, han sido movilizados a través de participaciones hipotecarias o de certificados de transmisión hipotecaria a 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre 2011 ascendían a 1.181.332 y 1.241.244 miles de euros, respectivamente.

El valor nominal de la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios no elegibles ascendía a 3.892.279 miles de euros a 30 de junio de 2012 (3.922.577 miles de euros a 31 de diciembre de 2011), de los que no siendo elegibles por no respetar los límites fijados en el artículo 5.1 del Real Decreto 716/2009 pero cumplen el resto de requisitos exigibles a los elegibles (señalados en el artículo 4 de dicha norma) ascendió a 2.384.592 y 2.543.468 miles de euros al 30 de junio de 2012 y al cierre del ejercicio 2011, respectivamente.

La distribución de los valores nominales de los préstamos y créditos hipotecarios elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias en función del porcentaje que supone el riesgo sobre el importe de la última tasación disponible a efectos del mercado hipotecario, al 30 de junio de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, es la siguiente:

Al 30 de junio de 2012

	Miles de euros				
	Riesgo sobre importe última tasación disponible a efectos del mercado hipotecario (<i>loan to value</i>) (b)				
	30.06.2012				
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80%	TOTAL
Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias (a)	1.826.018	2.268.806	2.950.328	-	7.045.152
- Sobre vivienda	1.803.854	2.238.612	2.923.386	-	6.965.852
- Sobre resto	22.164	30.194	26.942	-	79.300

Al 31 de diciembre de 2011

	Miles de euros				
	Riesgo sobre importe última tasación disponible a efectos del mercado hipotecario (<i>loan to value</i>) (b)				
	31.12.2011				
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80%	TOTAL
Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias (a)	1.822.437	2.282.653	3.054.173	-	7.159.263
- Sobre vivienda	1.800.886	2.248.783	3.023.452	-	7.073.121
- Sobre resto	21.551	33.870	30.721	-	86.142

(a) Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias sin deducir los límites a su computo que establece el artículo 12 del Real Decreto 716/2009.

(b) El *loan to value* es el ratio que resulta de dividir el riesgo vigente a la fecha de la información sobre el importe de la última tasación.

Los movimientos de los valores nominales de los préstamos y créditos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias (elegibles y no elegibles) del primer semestre de 2012 y del ejercicio 2011, son los siguientes:

	Miles de euros	
	Préstamos elegibles (a)	Préstamos no elegibles (b)
1 Saldo inicial 2011	7.396.422	4.740.469
2 Bajas en el perímetro	760.347	1.277.612
2.1 Cancelaciones a vencimiento	10.592	37.302
2.2 Cancelaciones anticipadas	97.787	113.465
2.3 Subrogadas de otras entidades	-	-
2.4 Resto	651.968	1.126.845
3 Altas en el perímetro	523.188	459.720
3.1 Originadas por la entidad	326.203	200.904
3.2 Subrogaciones de otras entidades	2.372	790
3.3 Resto	194.613	258.026
4 Saldo final 2011	7.159.263	3.922.577
1 Saldo inicial 2012	7.159.263	3.922.577
2 Bajas en el perímetro	383.571	327.702
2.1 Cancelaciones a vencimiento	3.909	37.174
2.2 Cancelaciones anticipadas	38.572	152.202
2.3 Subrogadas de otras entidades	-	-
2.4 Resto	341.090	138.326
3 Altas en el perímetro	269.460	297.404
3.1 Originadas por la entidad	219.356	161.459
3.2 Subrogaciones de otras entidades	1.028	249
3.3 Resto	49.076	135.696
4 Saldo final 30.06.2012	7.045.152	3.892.279

- (a) Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias según el artículo 3 del Real Decreto 716/2009, sin deducir los límites a su computo que establece el artículo 12 del Real Decreto 716/2009
- (b) Préstamos con garantía hipotecaria no transferidos ni a terceros ni afectos a financiaciones recibidas que no cumplen los requisitos del artículo 3 del Real Decreto 716/2009 para ser elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias.

Los saldos disponibles de los préstamos y créditos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias al 30 de junio de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 son los siguientes:

	Miles de euros	
	30.06.2012	31.12.2011
	Saldos disponibles Valor nominal (a)	Saldos disponibles Valor nominal (a)
Préstamos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	147.374	164.487
- Potencialmente elegibles (b)	-	-
- No elegibles	147.374	164.487

- (a) Importes comprometidos (límite) menos importes dispuestos de todos los préstamos con garantía hipotecaria, cualquiera que sea su porcentaje de riesgo total sobre el importe de la última tasación (loan to value) no transferidos a terceros ni afectos a financiaciones recibidas. El saldo disponible también incluye los importes que solo se entregan a los promotores cuando se venden las viviendas.
- (b) Préstamos potencialmente elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias según el artículo 3 del Real Decreto 716/2009.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011 la Entidad no tiene identificados activos de sustitución para la emisión de cédulas hipotecarias vivas, por no considerarlo necesario al encontrarse el porcentaje de emisiones realizadas, a dichas fechas, sobre el total de activos elegibles para respaldar dichas emisiones en un 68,17% y un 67,05%, respectivamente, frente al máximo del 80% establecido en el Artículo de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.

b) Operaciones pasivas

A continuación se detallan las emisiones realizadas y colaterizadas a partir de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios de la Entidad al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011.

Títulos Hipotecarios	Miles de euros			
	30.06.2012		31.12.2011	
	Valor nominal	Vencimiento residual medio (en meses)	Valor nominal	Vencimiento residual medio (en meses)
1 Bonos hipotecarios emitidos vivos				-
2 Cédulas hipotecarias emitidas	4.800.000		4.800.000	
<i>De las que: No registradas en el pasivo del balance</i>				
2.1 Valores representativos de deuda. Emitidos mediante oferta pública	75.000		75.000	
2.1.1 Vencimiento residual hasta un año	-		-	
2.1.2 Vencimiento residual mayor de un año y hasta dos años	-		-	
2.1.3 Vencimiento residual mayor de dos y hasta tres años	-		-	
2.1.4 Vencimiento residual mayor de tres y hasta cinco años	-		-	
2.1.5 Vencimiento residual mayor de cinco y hasta diez años	75.000		75.000	
2.1.6 Vencimiento residual mayor de diez años	-		-	
2.2 Valores representativos de deuda. Resto de emisiones				
2.2.1 Vencimiento residual hasta un año				
2.2.2 Vencimiento residual mayor de un año y hasta dos años				
2.2.3 Vencimiento residual mayor de dos y hasta tres años				
2.2.4 Vencimiento residual mayor de tres y hasta cinco años				
2.2.5 Vencimiento residual mayor de cinco y hasta diez años				
2.2.6 Vencimiento residual mayor de diez años				
2.3 Depósitos	4.725.000		4.725.000	
2.3.1 Vencimiento residual hasta un año	-		-	
2.3.2 Vencimiento residual mayor de un año y hasta dos años	1.800.000		1.300.000	
2.3.3 Vencimiento residual mayor de dos y hasta tres años	700.000		1.200.000	
2.3.4 Vencimiento residual mayor de tres y hasta cinco años	1.100.000		1.100.000	
2.3.5 Vencimiento residual mayor de cinco y hasta diez años	1.125.000		1.125.000	
2.3.6 Vencimiento residual mayor de diez años	-		-	
3 Participaciones hipotecarias emitidas (b)				
3.1 Emitidas mediante oferta pública	-		-	
3.2 Resto de emisiones	-		-	
4 Certificados de transmisión de hipoteca emitidos (b)	1.181.332	257	1.229.824	261
4.1 Emitidos mediante oferta pública	-	-	-	-
4.2 Resto de emisiones	1.181.332	257	1.229.824	261

- (a) Las cédulas hipotecarias incluyen todas las emitidas por la entidad pendientes de amortización, con independencia de que no figuren registradas en el pasivo (porque no se hayan colocado a terceros o hayan sido recompradas).
- (b) Importe de las participaciones hipotecarias y de los certificados de transmisión de hipoteca emitidos correspondientes exclusivamente a los préstamos y créditos hipotecarios registrados en el activo (mantenidos en el balance).

En Mondragón, a 25 de setiembre de 2012.

D. Román Aguirre Beitia